

RESOLUCIÓN N° 133330 /2016

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE
CLASIFICACIÓN A MEF

RECOLETA, _____

17 OCT 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24239 de fecha 06 de octubre de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 07 de octubre de 2016;
3. Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-Empresa Familiares**;
4. Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-723177**, a nombre de **SEBASTIÁN FUENTES CARTES**, Rut. **4.570.637-0** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **CHIGUAYANTE N° 3419**, Rol SII **5133-6**, Unidad Vecinal N° **11** autorizado para ejercer el giro **REPARADORA DE CALZADO**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AUTORIZÁSE cambio de Clasificación a MEF. a nombre de **SEBASTIÁN FUENTES CARTES**, Rut **4.570.637-0**, con domicilio comercial en **CHIGUAYANTE N° 3419**, giro **REPARADORA DE CALZADO**

5º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

6º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

7º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

8º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M SII., una vez hecho ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

[Signature]
HNM/JRR/KDM/dgl
11.10.2016

1133330